

1

N. 2

En contestacion al Sup. oficio de N. S. en fecha 3. del cor. <sup>te</sup> donde se me hace saber q. los seis Comisionados nombrados p. eve Frat. p. repartir el Cupo de cinquenta mil pesos entre los individuos del Comercio, en el q. me han señalado a mi la cuota de doscientos pesos, creo q. estos S. ignorarán q. yo he cumplido a la Excm. Municipalidad veinte Noticias de Aguano. q. importan ochocientos pesos; de mi mismo he entregado ciento veinte y seis pesos cinco r. en dinero alquiler de dos mil res de miscua; y en eve Frat. he entregado quatrocientas varas de Drin, y quince n. de Fito q. se han tomado de mi pertenencia en el Almacén de S. N. Juan Pedro de Zelayeta; y así, si el Cupo debe arreglarse en conciencia a la fortuna de cada individuo, conocerá el Frat. q. tal vez no habrá ninguno más gravado q. yo entre los individuos q. componen el Cuerpo de Comercio; y si se agrega a estas erogaciones ciento ochenta mil pesos q. el Rey me debe de transportes de tropas, y se tomaren otros <sup>tos</sup> cumplim. vendrá el trat. en conocimiento q. todo mi capital está en poder del Rey, y q. he quedado reducido a un estado de miseria sin tener con q. contentar a mi familia, y cuya causa no puedo suplir los doscientos pesos q. se me han asignado p. q. no tengo de donde sacarlos; y así espero



De la recta Justicia de V. U. q. se verá exonerarme del Cupo en alado, atendiendo á lo q. Hevo expuesto, y á mi deplorable situacion.

Dios nro. que á V. U. m. d. Lima y Julio 12 de 1823 —

José Rodulfo

Prova  
Favor y conculca del  
Sr. Fr. del Doncelaco